

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°165 -2023-ALC-MDSA

San Antonio, 24 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:**000084****VISTO:**

El Informe N° 088-2023-SGPS-GDHYS-MDSA de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 0257-2023-GDHYS-MDSA de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 348-2023-MDSA/GM de fecha 20 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 57-2023-MDSA/GPP de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 485-2023-MDSA/GM;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH con la finalidad de establecer las disposiciones para la operatividad de dicho sistema con el objetivo de que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica vigente en el padrón general de hogares así como certificar ante las entidades responsables de la administración de los programas sociales y subsidios del Estado la clasificación socioeconómica de sus potenciales usuarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 061-2013-MDSA-A de fecha 29 de mayo del 2013 se constituye Unidad Local de Focalización- ULF de la Municipalidad Distrital de San Antonio de la Provincia de Huarochirí, con la finalidad de que cumpla las funciones asignadas en la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, con Informe N° 088-2023-SGPS-GDHYS-MDSA de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la Subgerencia de Programas Sociales informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social en elevar el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal por el monto proyectado de S/. 39,840.00 soles, para la realización de las diferentes actividades propias de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con Informe N° 0257-2023-GDHYS-MDSA de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su revisión;

Que, con Memorándum N° 348-2023-MDSA/GM de fecha 20 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando Disponibilidad Presupuestal del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con Informe N° 57-2023-MDSA/GPP de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal "Al Plan de



Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio" con la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"

000083

Que, con Memorandum N° 485-2023-MDSA/GM de fecha 23 de mayo del 2023 la Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento a la Secretaria General para su debida Aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc. 6 y Artículo 43° y siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH- 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad www.munisantoniohri.gob.pe.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

